



Presidencia del Consejo de Ministros  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 046 -2010/PCM-PNADP-UGA

Miraflores, 18 de Agosto de 2010

### VISTOS:

El Oficio N° 118-2010-PCM/PNADP-UGOCES de fecha 17 de Agosto del 2010, mediante el cual la Unidad Gerencial Operativa de Comunicación y Enlace Sectorial, solicita al Director Ejecutivo Adjunto la autorización para realizar el "Taller de Comunicación Participativa en la Sede Regional Loreto-Iquitos (Loreto-Mazan)" y solicita la asignación de fondos por Encargo para atender los gastos que se requieran a fin de garantizar la actividad que se realizará del 18 al 20 de Agosto del año en curso; el Informe N° 660-2010-PCM/PNADP-UGA-EL de fecha 18 de Agosto del 2010, mediante el cual el Equipo de Logística de la Unidad Gerencial de Administración se pronuncia favorablemente sobre la asignación de recursos bajo la modalidad de "Encargo" para la realización de la citada actividad; y el Memorandum N° 384-2010-PCM/PNADP-UGPPE de fecha 18 de Agosto, a través del cual la Unidad Gerencial de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objetivo es ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas; y facilitar a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y modificatorias, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2009-PCM/PNADP-DE se aprobó la Directiva "Normas para el Otorgamiento y Manejo de Recursos por la modalidad de "Encargo" en la Unidad Ejecutora: 010 Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres-JUNTOS";

Que, según la citada Directiva, se establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; y, asimismo, se señala que dicha modalidad de ejecución de recursos debe ser regulada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante el Oficio N° 118-2010-PCM/PNADP-UGOCES de Vistos, la Gerente de la Unidad Gerencial Operativa de Comunicación y Enlace Sectorial - UGOCES, solicita al Director Ejecutivo Adjunto la autorización para realizar el "Taller de Comunicación Participativa en la Sede Regional Loreto-Iquitos (Loreto-Mazan)" a desarrollarse del 18 al 20 de Agosto 2010 adjuntando con tal finalidad el correspondiente Presupuesto, que contiene entre otros aspectos los objetivos y requerimientos presupuestales, administrativos y logísticos estimados para el desarrollo de la referida actividad;

Que, mediante proveído, de fecha 17 de Agosto del 2010, recaído en la hoja de tramite 2010-101-002450, la Dirección Ejecutiva Adjunta autoriza la realización de la mencionada actividad;

Que, mediante Informe N° 660-2010-PCM/PNADP-UGA-EL de fecha 18 de Agosto del 2010, el Equipo de Logística de la Unidad Gerencial de Administración se pronuncia favorablemente sobre la asignación de recursos bajo la modalidad de "Encargo", destinados a cubrir los gastos en que se estima incurrir en la realización del "Taller de Comunicación Participativa en la Sede Regional de Loreto-Iquitos (Loreto-Mazan)" y propone a la persona a nombre de la cual se realice el solicitado encargo, precisando el detalle de la ejecución del "Encargo" en la Ficha Técnica N° 042-2010-PCM/PNADP-UGA-EL;

Que, asimismo, a través del Memorandum N° 384-2010-PCM-PNADP-UGPPE de fecha 18 de Agosto del 2010, la Unidad Gerencial de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar el otorgamiento y manejo de los recursos bajo la modalidad de "Encargo", según el detalle que aparece en la Ficha Técnica mencionada en el párrafo precedente;

Con los visados del Equipo de Logística de la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y modificatorias, y en la Directiva "Normas para el Otorgamiento y Manejo de Recursos por la modalidad de Encargo en la Unidad Ejecutora: 010 Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2009-PCM/PNADP-DE;

**SE RESUELVE:**

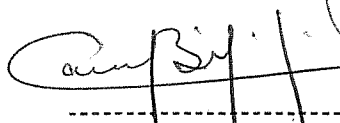
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el otorgamiento y manejo de recursos en la modalidad de "Encargo", a nombre del Señor Roger Gronerth Pinedo, Administrador de la Oficina Regional de Loreto-Iquitos, quien asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos que requiera el "Taller de Comunicación Participativa en la Sede Regional Loreto-Iquitos (Loreto-Mazan)", a realizarse del 18 al 20 de Agosto 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Afectar el importe de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles); a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con cargo a la Actividad 1 021533, Componente 3 153609, Finalidad de Meta 40820, Cadenas del Gasto siguientes:

2.3.1 5.1 2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Limpieza	S/.	200.00
2.3.2 1.2 1	Pasajes y Gastos de Transporte	S/.	300.00
2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	S/.	1,300.00
<b>Total</b>		<b>S/.</b>	<b>1,800.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Girar el cheque correspondiente a nombre del Señor Roger Gronerth Pinedo, Administrador de la Oficina Regional de Loreto-Iquitos, por el importe de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será responsable del manejo de los recursos asignados, con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días siguientes de culminada la actividad a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
Eco. CARMEN BIAGGI GOMEZ  
UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional de Apoyo Directo  
a los Mas Pobres JUNTOS